



Bono Social eléctrico: Cómo pedirlo y renovarlo

El Bono Social de luz es una ayuda que ofrece el Gobierno para que las personas con menos recursos económicos puedan pagar sus recibos de la luz. Para beneficiarse del Bono Social es imprescindible reunir una serie de requisitos en cuanto al nivel de renta y a la situación familiar, y la solicitud debe gestionarse directamente con una Comercializadora de Referencia.

Medidas temporales del Gobierno para ayudar a los consumidores vulnerables

El Gobierno ha ampliado las ayudas del bono social para proteger a los consumidores vulnerables. Estas medidas estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2022, cuando se espera que se rebaje la tendencia alcista del mercado eléctrico español. Las medidas son:

Aumento del descuento en la factura: del 25% al 60% para consumidores vulnerables y del 40% al 70% para consumidores vulnerables severos.

Aumento en la ayuda del bono social térmico: la ayuda mínima en el [bono social térmico](#) pasa de 25€ a 35€.

Cheque de ayuda térmico: bono de 90€ por familia receptora del bono social térmico, disponible a partir de diciembre.

El Gobierno ha ampliado de 4 a 10 meses el plazo para el corte de luz por impago a los usuarios acogidas al Bono Social.

¿Quién puede pedir el Bono Social de luz?

El Bono Social de luz o Bono Social Eléctrico está destinado a aquellos [consumidores vulnerables con una situación económica complicada](#). Se trata de un [descuento](#) que ofrece el Gobierno para ayudar a las familias a pagar sus facturas de luz.

Las personas que pueden pedir el Bono Social son los **consumidores vulnerables**. La última normativa del Bono Social, el [Real Decreto 897/2017 de 7 de octubre](#), indica que esta consideración se otorga a quienes cumplen unos requisitos determinados en cuanto a su situación familiar y su nivel de renta anual.

¿Cuánto cuesta solicitar el Bono Social de luz? Solicitar el Bono Social Eléctrico es **totalmente gratuito**.

Hay una serie de condiciones que todos los usuarios que quieran pedir el Bono Social deben cumplir:

- La persona que lo solicite debe ser el titular del contrato de luz.
- Debe tener contratada la **tarifa PVPC**, también conocida como [Precio Voluntario al Pequeño Consumidor](#).
- La tarifa PVPC únicamente se puede contratar con alguna [Comercializadora de Referencia](#).
- Contar con una [potencia eléctrica contratada](#) igual o inferior a 10 kW.
- El Bono Social solo se puede solicitar para la vivienda habitual de la familia, no para segundas viviendas.

Una vez la Comercializadora de Referencia recibe la solicitud del Bono Social por parte de cualquier usuario, siempre que cumpla con los requisitos necesarios, se estima un tiempo aproximado de 15 días para aplicarse el descuento en su factura.

Requisitos para pedir el Bono Social eléctrico

Ser beneficiario del Bono Social eléctrico **depende de la unidad familiar y del nivel de renta anual**. En función de estas condiciones, una familia puede ser considerada como consumidor vulnerable, consumidor vulnerable severo o consumidor vulnerable severo en riesgo de exclusión social.

Las unidades familiares pueden estar compuestas por una única persona, parejas sin hijos o personas con menores a cargo. Además, se incluyen **condiciones especiales** que permiten beneficiarse de un margen de renta admisible mayor: discapacidad igual o superior al 33%, víctimas del terrorismo y víctimas de violencia de género.

A su vez, hay personas que tienen asegurado su acceso a la ayuda, independientemente del nivel de renta:

- Las **familias numerosas**, tanto de rango general como especial.
- Los **pensionistas por jubilación o incapacidad permanente** que reciban la prestación mínima de su categoría.

En caso de no cumplir los requisitos para recibir el bono social eléctrico, puedes consultar la comparativa de las [compañías de luz más baratas](#).

Requisitos para pedir el Bono Social de luz

Tipo de consumidor	Situación familiar	Rentas inferiores a:	
		Situación general	Situación especial

Consumidor vulnerable	Personas o parejas sin hijos	12.159,42 €/año	16.212,56 €/año
	Familias con un menor en casa	16.212,56 €/año	20.265,70 €/año
	Familias con dos menores	20.265,70 €/año	24.318,84 €/año
	Familias numerosas	Independientemente de la renta	Independientemente de la renta
	Pensionistas con prestaciones mínimas	Independientemente de la renta	Independientemente de la renta
Consumidor vulnerable severo	Personas o parejas sin hijos	6.079,71 €/año	8.106,28 €/año
	Familias con un menor en casa	8.106,28 €/año	10.132,85 €/año
	Familias con dos menores	10.132,85 €/año	12.159,42 €/año
	Familias numerosas	-	16.212,56 €/año
	Pensionistas con prestaciones mínimas	8.106,28 €/año	8.106,28 €/año
En riesgo de exclusión	Consumidores vulnerables severos que disponen de otra ayuda que supone al menos el 50% de su factura	Igual que un consumidor vulnerable severo	Igual que un consumidor vulnerable severo

Pertencerán al "grupo de situación especial" aquellos consumidores con familia monoparental, con miembros con discapacidad igual o superior al 33%, miembros con [grado de dependencia II o III](#), víctimas del terrorismo o de violencia de género.

No se permitirá cortar el suministro a aquellos "consumidores vulnerables en riesgo de exclusión" que cuenten con al menos un menor de 16 años, alguna persona con discapacidad igual o superior al 33% o con grado de dependencia II o III y aquellas que presenten un certificado de vulnerabilidad.

Los pensionistas con pensión mínima podrán recibir otras ayudas anuales que no superen los 500€.

¿Qué descuento hace el Bono Social eléctrico?

El nuevo Bono Social de luz contempla dos tipos de descuento, que se asigna en función de la categoría de consumidor que corresponda. Hay que destacar que en el caso de los **consumidores vulnerables severos en riesgo de exclusión social**, los usuarios no tendrán que abonar en ningún caso el importe de su factura de luz. Esta estará subvencionada al 100% por parte de la Administración Pública y de las propias compañías.

El **descuento del Bono Social** se aplica sobre el total de la factura de la luz. Es decir, sobre el **término de potencia** y el **término de consumo**, lo que se paga por

la potencia contratada y el consumo de electricidad. Sin embargo, no se aplica de la misma forma en ambos conceptos, ya que el nuevo Bono Social incluye [límites en cuanto al consumo de luz subvencionado](#).

¿Cuándo se empieza a aplicar el Bono Social?

Una vez admitida a trámite la solicitud del Bono Social de luz, la compañía tiene 15 días para dar una respuesta al consumidor. Transcurrido este plazo, la Comercializadora de Referencia debe notificar al usuario si tiene derecho o no a la ayuda o si es necesario que subsane algún tipo de error relacionado con su petición, como que falte documentación por entregar.

La **aplicación del Bono Social eléctrico** se contempla desde el día en que la solicitud fue admitida a trámite de forma completa, una vez se subsanan errores y se aporta toda la documentación. Esto significa que aunque el descuento se vaya a comenzar a aplicar en las facturas posteriores, deben contemplar la reducción que correspondía a la factura anterior que llegó al consumidor durante el plazo de tramitación.

Cuando es necesario aportar nueva documentación, la compañía tiene otros 15 días a partir de que la solicitud queda completa para dar la respuesta definitiva.

Si la respuesta de la compañía, en cualquier caso, fuera negativa a la concesión de la ayuda, el consumidor puede poner una reclamación para solicitar una nueva revisión de sus circunstancias.

Aplicación simulador del Bono Social: Calcula tu descuento

Actualmente existe una aplicación que permite conocer si un usuario tiene derecho al Bono Social en función de las condiciones que cumple. Con ayuda de este simulador, todos los clientes pueden comprobar si pueden ser considerados como **consumidor vulnerable, consumidor vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social**. Esto determinará a qué descuento puede acceder en sus facturas de la luz.

Descubre si tienes descuento con el bono social [Calcular descuento](#)

El simulador del Bono Social ha sido desarrollado en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que vigila de cerca que las actividades desarrolladas dentro del sector energético respeten las normativas vigentes.

Además, todos los consumidores pueden obtener información sobre su derecho al Bono Social a través de los servicios sociales de su localidad.

Límites de consumo del Bono Social

El **descuento del Bono Social de electricidad** se aplica al total de la factura, aunque existe un límite de consumo de energía anual (kWh consumidos).

La inclusión de los **límites de consumo del Bono Social** implica que la electricidad que se consuma por encima del límite se cobrará al [precio de la tarifa PVPC](#) sin descuento.

Límites de consumo de luz del Bono Social

Situación familiar	Consumo al año	Consumo al mes aproximado
Familias sin hijos	1.380 kWh	115 kWh
Familias con un menor	1.932 kWh	160 kWh
Familias con dos menores	2.346 kWh	195 kWh
Familias numerosas	4.140 kWh	345 kWh
Pensionistas	1.932 kWh	160 kWh

Veamos qué descuento total se aplicaría en la factura de luz mensual de una familia con dos menores, una potencia contratada de 4,6kW y un consumo de 500 kWh/mes.

Simulación de ahorro con el Bono Social

Precio por la potencia	Precio por la energía consumida	Total sin descuento	Precio tras el descuento del Bono Social	
			Con el 25%	Con el 40%
15,79 €	60,44 €	76,23 €	67,15 €	61,69 €

El importe se ha calculado teniendo en cuenta los precios medios del PVPC en 2019

En esta tabla se incluye tanto la parte de energía subvencionada como la parte que está por encima del límite, que simplemente se factura al precio normal del PVPC sin descuento.

Compañías con las que se puede pedir el Bono Social

La gestión del Bono Social de electricidad depende de las [compañías de luz del mercado regulado](#). Estas también son las comercializadoras eléctricas que ofrecen la tarifa regulada PVPC.

Para solicitar el Bono Social con una compañía debes tener contratada la tarifa PVPC con esa misma compañía.

Actualmente, existen ocho Comercializadoras de Referencia en España, ya que, para ser reconocidas como tal deben cumplir una serie de requisitos exigidos por el Gobierno.

En la siguiente lista puedes conocer todos los pasos que debes seguir para solicitar el Bono Social con cada una de las compañías que lo ofrece:

- **¿Con qué compañía puedo solicitar el Bono Social de luz?**
- [Energía XXI](#) (Comercializadora de Referencia de Endesa)
- [Curenergía](#) (Comercializadora de Referencia de Iberdrola)
- [Gas & Power](#) (Comercializadora de Referencia de Naturgy)
- [Baser](#) (Comercializadora de Referencia de EDP)
- [Régsiti](#) (Comercializadora de Referencia de Repsol)
- [COR Energético](#)
- [Teramelcor](#) (Melilla)
- [Empresa Alumbrado Eléctrico de Ceuta](#) (Ceuta)

En la siguiente comparativa puedes analizar si es más rentable la [tarifa regulada o libre](#) de luz.

¿Cómo solicitar el Bono Social?

La **solicitud del Bono Social** debe hacerse directamente con la Comercializadora de Referencia elegida, para lo que hay que enviarle el impreso de solicitud y la documentación necesaria para acreditar que se cumplen las condiciones exigidas.

El **impreso de solicitud del Bono Social** es único de cada compañía, ya que tiene que contener los datos identificativos y fiscales de cada comercializadora. Puedes descargar el impreso que necesites en los siguientes enlaces:

Una vez se haya reunido la documentación necesaria y se haya cumplimentado el formulario, se puede formalizar la solicitud por cualquiera de los canales que la compañía pone a disposición de los usuarios. Algunas Comercializadoras de Referencia permiten que se envíe por múltiples vías, mientras que otras se limitan a una o dos.

En caso de duda, lo más recomendable siempre es ponerse en contacto con la Comercializadora de Referencia por teléfono para que indiquen cuál es la mejor forma de hacer la solicitud en cada caso. Por lo general, la información de contacto de cada compañía se puede encontrar en sus respectivas páginas web.

[Descargar impreso de solicitud de Energía XXI \(Endesa\)](#)

[Descargar impreso de solicitud de Curenergía \(Iberdrola\)](#)

[Descargar impreso de solicitud de Gas & Power \(Naturgy\)](#)

[Descargar impreso de solicitud de Baser \(EDP\)](#)

[Descargar impreso de solicitud de Régsiti \(Repsol\)](#)

[Descargar impreso de solicitud de CHC](#)

[Descargar impreso de solicitud de Teramelcor](#)

[Descargar impreso de solicitud de Empresa Alumbrado Eléctrico de Ceuta](#)

Documentación para solicitar el Bono Social

Para **pedir el Bono Social** es necesario aportar a la compañía la información que demuestra que se cumplen los requisitos para beneficiarse de la ayuda. Esta documentación puede variar según las características propias de cada unidad familiar.

Además, de momento puede ser necesario entregar una **copia de la última declaración de la Renta**, ya que la plataforma telemática que el Gobierno pone a disposición de las compañías no está implementada al cien por cien. También es posible entregar un **certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria**, que debe reflejar los ingresos de cada persona de la unidad familiar durante el ejercicio anterior.

- **Documentación necesaria para pedir el Bono Social**
- DNI del titular del contrato, que es quien solicita la ayuda

- DNI de los menores que tengan más de 14 años
- Certificado de empadronamiento en la vivienda de todos los miembros de la unidad familiar
- Libro de familia
- Título de Familia Numerosa, si existe esta condición
- Certificado expedido por la Seguridad Social si se percibe una pensión mínima
- Certificado de los servicios sociales cuando se apliquen situaciones especiales como discapacidad igual o superior al 33%, víctimas del terrorismo o víctimas de violencia de género

¿Cuánto tiempo puedo tener el descuento del Bono Social?

El nuevo Bono Social tiene una **vigencia de dos años**. Esta duración se aplica a todos los consumidores vulnerables a excepción de las **familias numerosas**. El Bono Social para familias numerosas tiene la misma duración que el título que otorga esta condición.

La duración del Bono Social se extiende **mientras no cambien las condiciones de la unidad familiar**, pues si por algún motivo supusieran la pérdida del derecho a beneficiarse de la ayuda, los consumidores están obligados a comunicárselo por sí mismos a la compañía de luz. Para hacer esta actualización de la información (que también puede suponer un cambio simplemente en el tipo de descuento aplicable), es necesario enviar un escrito a la Comercializadora de Referencia en un plazo de 30 días desde que se produce el cambio.

¿Cuándo tengo que renovar el Bono Social de luz?

La **renovación del Bono Social de luz** hay que realizarla al menos 15 días antes de que finalicen los dos años que tiene de duración. Es obligación de la Comercializadora de Referencia informar en la última factura antes de que finalice periodo de vigencia de esta ayuda.

Las situaciones en las que hay que renovar el Bono Social son:

- Cuando finaliza la aplicación de la ayuda al cumplir los dos años.
- Si, siendo familia numerosa, se ha de renovar el carnet de esta condición.

En cualquier caso, si la fecha límite para la renovación se superara, el consumidor puede volver a solicitarlo posteriormente. Eso sí, para continuar ininterrumpidamente con la aplicación del descuento es necesario que se haga dentro de plazo, pues es la única forma de garantizarlo.

¿Se puede perder el Bono Social?

Para beneficiarse del descuento del Bono Social es necesario mantener el cumplimiento de las condiciones de su aplicación. Así, es posible **perder el Bono Social** si:

- Se dejan de cumplir las condiciones para acceder a la ayuda.
- El Bono Social no se renueva dentro del plazo, así que deja de aplicarse hasta que se hace una nueva solicitud.

Además, con el cambio de normativa del nuevo Bono Social, hay determinados colectivos que perderán el Bono Social porque no se ajustan a los nuevos requisitos.

Bono Social para familias numerosas

El nuevo Bono Social mantiene la ayuda a todas las familias numerosas, sean generales o especiales. En este caso, el descuento del **Bono Social para familias numerosas** se aplica sobre un límite de consumo establecido por su condición, independientemente del número de integrantes de la unidad familiar.

El límite de consumo sobre el que se puede aplicar el descuento por Bono Social es de 4.140 kWh. Una vez superados estos kWh consumidos, el resto del consumo se facturará con el precio que indica la tarifa regulada PVPC.

Bono Social para pensionistas

Una de las novedades de la **última normativa del Bono Social** es el tipo de pensiones exigidas para acceder al Bono Social por pensionista. En este caso, las prestaciones admitidas son:

- Pensiones mínimas por jubilación
- Pensiones mínimas por incapacidad permanente

De esta forma, todos los pensionistas que tuvieran el Bono Social por otro tipo de prestaciones (como viudedad o la no contributiva), dejarán de percibir la ayuda por este motivo. En este caso, estos usuarios deberán renovar el Bono Social por la categoría general para que su solicitud sea admitida en función de su nivel de renta anual.

El **Bono Social por pensionista** ha sido de los más criticados con la aprobación del nuevo Bono Social, ya que el límite de consumo aplicable a todos estos usuarios será diferente al que, en principio, les correspondería.

El límite de consumo sobre el que se aplicaría el descuento es de 1.932 kWh.

Bono Social por discapacidad

El **Bono Social por discapacidad**, como tal, no existe. No obstante, se considera situación especial el hecho de que el titular del contrato de luz o uno de los miembros de su unidad familiar cuente con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. Esto permite a estas familias beneficiarse de un umbral de renta más amplio para facilitar su acceso a la ayuda cuando existen dificultades añadidas.

En caso de que se quiera solicitar el Bono Social con discapacidad, será necesario aportar el certificado de los servicios sociales que acredite el cumplimiento de esta condición, aunque no será necesario que sea nominativo.

¿Puedo pedir el Bono Social térmico o de gas?

Al igual que el Bono Social de luz, el [Bono Social térmico o de gas](#) permite a los consumidores más vulnerables beneficiarse de un **descuento en gastos por calefacción, cocina y agua caliente**, independientemente de cual sea la fuente que lo abastece.

Mientras que el Bono Social de luz es una ayuda que reciben los usuarios de manera mensual, este nuevo Bono Social térmico se recibirá una vez al año. Según informan fuentes oficiales, el importe de esta ayuda se recibirá durante el primer trimestre de cada año y será costado por los Presupuestos Generales del Estado.

¿Quién puede beneficiarse del Bono Social Térmico? Los usuarios que pueden beneficiarse de este Bono Social de gas son aquellos que están acogidos a la tarifa eléctrica PVPC y reciben la ayuda del Bono Social de electricidad a 31 de diciembre del año anterior, independientemente de si la tarifa de gas que tengan contratada pertenece a mercado libre o la tarifa [TUR de gas](#) de mercado regulado.

El importe mínimo que recibirá cada uno de sus beneficiarios depende de diferentes factores, siendo el importe mínimo garantizado de 25€ anuales. En función del grado de vulnerabilidad del usuario, de la zona de residencia y sus condiciones climáticas se verá incrementada esta ayuda de las siguientes maneras:

Simulación de ahorro con el Bono Social

Según la Zona	Usuario vulnerable	Usuario vulnerable severo
A	25€	40€
B	29€	47€
C	39€	62€
D	52€	83€
E	71€	113€

Identificamos la zona A como la más cálida y la zona E como la más fría